



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de la Presidencia

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.

Vista la autorización solicitada por la productora CINESUR S.A. para realizar filmaciones en el interior del Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que el Tribunal ha adoptado como norma -en atención a las funciones judiciales- no autorizar filmaciones en el Palacio de Justicia (Fallos 302:921 y 303:1953).

Que dada la naturaleza de la filmación que se pretende en los espacios comunes -registros de la actividad cotidiana del lugar- y la ausencia de interés institucional, no se justifica en el caso apartarse de la tradicional regla en vigencia.

Por ello y consultado el señor Presidente del Tribunal,

Se Resuelve: No hacer lugar a la autorización solicitada. Hacer saber al peticionario que para la grabación de entrevistas a magistrados que se realizarán en sus respectivos despachos, la petición debe ser formulada directamente a los interesados. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION